

54

**Agrupación Política Nacional
Junta de Mujeres Políticas**

4.54 Agrupación Política Nacional Junta de Mujeres Políticas

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que

respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10024/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como

lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito APNJMP/002/15 del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) hago entrega del Informe Anual, información y documentación, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, como se detalla:

- 1. Pólizas contables, de enero a diciembre, con documentación comprobatoria correspondiente.*
- 2. Conciliaciones bancarias de enero a diciembre.*
- 3. Estados de cuenta bancarios de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.*
- 4. Balanzas de comprobación mensuales, enero a diciembre, a último nivel. (...)”*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/10024/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.54.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por un monto de \$32,277.24, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$15,477.24	47.95
2. Financiamiento por los Asociados		16,800.00	52.05
Efectivo	0.00		
Especie	16,800.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$32,277.24	100

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contrato de donación, control de folios y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.54.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reportó por este concepto un importe de \$15,477.24, de la revisión efectuada al mismo, se determinó que corresponde al saldo al inicio del ejercicio 2014 de la cuenta "Bancos", el cual cumple con la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.54.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$16,800.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	16,800.00
TOTAL	\$16,800.00

4.54.2.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.54.2.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie

En cuanto a los ingresos reportados por este concepto, se revisó la cantidad de \$16,800.00, monto que representa el 100% de lo reportado por la agrupación, determinando que la documentación que lo ampara, consistente en pólizas, Recibos de Aportación de Asociados en Especie "RAS-APN", contratos de donación y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna.

4.54.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto en su Informe Anual.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	6	1	1	0	12

4.54.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.54.2.5 Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.54.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$27,086.40, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$10,286.40	37.98
B) Gastos por Actividades Específicas		16,800.00	62.02
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	16,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$27,086.40	100

4.54.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$10,286.40, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Telefónico	\$5,498.40
Internet	4,788.00
TOTAL	\$10,286.40

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$10,286.40 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en contratos de comodato, recibos de aportación "RAS-APN" y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" se observó el registro de gastos por concepto de servicios de internet y telefonía que carecen de soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/01-14	31-01-14	857.20
PD-01/02-14	28-02-14	857.20
PD-01/03-14	31-03-14	857.20
PD-01/04-14	30-04-14	857.20
PD-01/05-14	31-05-14	857.20
PD-01/06-14	30-06-14	857.20
PD-01/07-14	31-07-14	857.20
PD-01/08-14	31-08-14	857.20
PD-01/09-14	30-09-14	857.20
PD-01/10-14	31-10-14	857.20
PD-01/11-14	30-11-14	857.20
PD-01/12-14	31-12-14	857.20
TOTAL		\$10,286.40

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20831/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito APNJMP/004/15 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación presentó el comprobante fiscal correspondiente al servicio telefónico del mes de diciembre de 2014 por \$399; razón por la cual la observación quedó atendida por lo que se refiere a dicho monto.

No obstante lo anterior, la agrupación omitió presentar el comprobante fiscal que ampare las operaciones restantes por \$9,887.40 y manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Se hace entrega de pólizas contables con copia del estado de cuenta bancario, en donde se aprecia el pago del servicio de telefonía e internet, en su caso, mismo que se considera como soporte documental.

Lo anterior, considerando la Regla 1.2.8.2.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente aplicable.

(…)”

Al respecto, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que la disposición que admitía el uso del estado de cuenta como comprobante fiscal no fue aplicable para el ejercicio 2014; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$9,887.40.

En consecuencia, al no respaldar sus operaciones con comprobantes que cumplan los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que remuneró al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Coordinación Nacional	
Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas
C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Tec. Patricia Léé Ortega	Subcoordinadora de Organización
Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montaño	Coordinadora de Capacitación
Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Mtra. Yoliria Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
Comisión de Honor Y Justicia	
C. Jacaranda López Salas	Presidenta
C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal

NOMBRE	CARGO
Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20831/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito APNJMP/004/15 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Se aclara que los servicios prestados por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, fueron primordialmente para coadyuvar someramente para la realización de algunas actividades administrativas que llevó a cabo esta Agrupación, de manera voluntaria.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que no realizó erogaciones por concepto de remuneraciones a las personas que integraron los Órganos Directivos durante el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.54.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$16,800.00 el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y capacitación política	\$16,800.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$16,800.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en contratos de donación, recibos de aportación “RAS-APN”, cotizaciones, muestras del material didáctico y listas de asistencia, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.54.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.54.4 Cuentas por pagar

- ♦ De la revisión a las cifras de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que la agrupación reporta un saldo en la cuenta “Acreedores Diversos” como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
202-1000-000	Rodríguez Yolanda	\$13,420.00

Al respecto, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional “Junta de Mujeres Políticas, A.C.”, Apartado “Acreedores Diversos”, se señaló lo que a la letra se transcribe:

“...De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se localizó un pagaré simple en copia fotostática, en donde se observa la promesa de pago a favor de la C. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, la cual, al considerarse como una excepción legal justifica la permanencia del saldo observado en los registros contables de la agrupación.

Aunado a lo anterior, al manifestar la agrupación que en el ejercicio 2014 se llevará a cabo el pago del adeudo, en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio se dará seguimiento a la liquidación del saldo...”

Fue importante mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” que a la letra establece:

“...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados...”

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

“... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado...”

De igual forma, fue importante señalar el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

“... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.
- b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

En razón de lo anterior, al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación acreditara la existencia de una excepción legal o bien la actualización de la misma.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que avalara la permanencia del saldo en sus registros contables a efecto de actualizar la excepción legal presentada previamente, toda vez que al cierre del ejercicio 2014 la deuda no ha sido liquidada.
- Evidencia de las gestiones realizadas por el acreedor a efecto de hacer exigible el pago del adeudo mencionado.
- La documentación que acreditara la existencia de alguna otra excepción legal.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86, 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20831/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito APNJMP/004/15 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se hace del conocimiento que se han sostenido pláticas para prorrogar el pago al acreedor, para que en el presente ejercicio fiscal se lleve a cabo el referido pago.

Por otra parte, se están llevando a cabo reuniones con los asociados para que se realicen aportaciones voluntarias para los gastos ordinarios y para la realización de más actividades específicas, para promover y difundir los valores cívicos y democráticos, para que de esta manera se contribuya a fomentar a una opinión pública mejor informada.

En cuanto se realice dicho pago al acreedor, se hará llegar a esa autoridad electoral los comprobantes y la póliza contable, donde se compruebe el finiquito del adeudo...”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha e elaboración del presente dictamen no presentó la documentación que acredite el pago del adeudo o bien la existencia de alguna excepción legal que justifique la permanencia del saldo objeto de observación.

En consecuencia, al reportar pasivos que al cierre del ejercicio cuentan con una antigüedad mayor a un año por un total de \$13,420.00 y no acreditar la existencia de alguna excepción legal la observación no quedó atendida y la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Junta de Mujeres Políticas** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$32,277.24 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, contratos de comodato, contratos de donación, controles de folios y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
3. De la revisión al formatos “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Asociados y Simpatizantes en Especie se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	20	6	1	1	0	12

4. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de \$5,190.84, misma que será reportada como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

Egresos

5. Del total de los egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$27,086.40 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, así como cotizaciones, contratos de donación, facturas y estados de cuenta bancarios cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
6. La agrupación respaldó con comprobantes que no cumplen con las disposiciones fiscales aplicables operaciones por \$9,887.40.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación reportó pasivos que al cierre del ejercicio cuentan con una antigüedad mayor a un año por un total de \$13,420.00 y no acreditó la existencia de alguna excepción legal.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$32,277.24 y Egresos por \$27,086.40, su saldo final es de \$5,190.84.

ANEXO 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:48 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Laurentino Arellano Arroyo, persona designada por la agrupación política nacional Junta de Mujeres Políticas, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como la L.C. Paulina Yolanda Contreras García, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Las cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Junta de Mujeres Políticas de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y magnético; pólizas de ingresos, egresos y diario del ejercicio 2014 con su respectiva documentación soporte original, estados de cuenta y conciliaciones bancarias del ejercicio 2014 en original, balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre 2014 y un CD que contiene muestras un taller impartido por la agrupación. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la L.C. Paulina Yolanda Contreras García persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 1

Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 15 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA DESIGNADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS PARA ENTREGAR
LA DOCUMENTACIÓN**



Lic. LAURENTINO ARELLANO ARROYO

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



L.C. PAULINA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA

ANEXO 2

Unidad Técnica de Fiscalización
INE Dirección de Auditoría
Instituto Nacional Electoral a Partidos Políticos
 Agrupaciones Política y Otros

15 MAY 2015

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

RECIBIDO

FIRMA *Paulina Contreras*

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C."
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I. INGRESOS

	MONTO (\$)	
1. SALDO INICIAL	\$	15,477.24
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		16,800.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	16,800.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		0.00
TOTAL	\$	<u>32,277.24</u>

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

	MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	10,286.40	10,286.40
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **		16,800.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	16,800.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL	\$	<u>27,086.40</u>

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	\$32,277.24	
EGRESOS		\$27,086.40
SALDO***		<u>\$5,190.84</u>

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LIC. MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ ARMENTA

FIRMA: 

FECHA:

15 DE MAYO DE 2015

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ICUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS
Cerrada Sta. Lucía No. 73, Edif. Jade, Depto. 108,
Col. Olivar del Conde, C. P. 01400
Delegación Álvaro Obregón, D.F.
PRESENTE

Recibido
Laurencia Delgado Araya
21/08/2015

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

[Firma]
LFFYCI/MA/ARG/SGG

1 de 10

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento por los Asociados

1. De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados" subcuenta "En especie", se observó el registro de ingresos que carecen de soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/12-14	31-12-14	\$16,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

FFYC/MM/ARG/PJCG

2 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Bancos

2. De la revisión de bancos se observó que su agrupación no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre de 2014, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
HSBC México, S.A.	[REDACTED]

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 66, numeral 3, 312, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

3. De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que remuneró al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Coordinación Nacional	
Lic. Yolanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Lic. Alicia Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Profa. María Antonieta Rojo Moran	Coordinadora de Alianzas

FFYC/MAM/ARG/PYCS

3 de 10

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

NOMBRE	CARGO
C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Lic. Graciela Escamilla Beltrán	Coordinadora de Organización
Tec. Patricia Lée Ortega	Subcoordinadora de Organización
Lic. María Luisa Hermosillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Ing. Ma. Esther Montufar Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
C.P. Ma. Guadalupe de la Garza Montaño	Coordinadora de Capacitación
Lic. Eréndira Cova Brindis	Subcoordinadora de Capacitación
C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Mtra. Yoliría Josh González	Subcoordinadora de Gestión Social
Dra. Guadalupe Calderón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Dip. Q.F.B. Roxana Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Dip. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Lic. Ma. Del Rocío García Olmedo	Coordinadora de Investigación Y Estudio
C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Profa. Austrebertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Lic. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
C. Mario Luis Fuentes Alcalá	Coordinación Del Consejo Consultivo
Comisión de Honor Y Justicia	
C. Jacaranda López Salas	Presidenta
C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
C. Teresita Espadas Cervantes	Vocal
Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Dip. Cora Amalia Castilla Madrid	Presidenta
C. Rebeca Reyes Adame	Secretaria
Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Lic. Ana Esthela Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.

[Handwritten signature]
LFFYCA/MARIA GONZALEZ

4 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Servicios Generales

4. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" se observó el registro de gastos por concepto de servicios de internet y telefonía que carecen de soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/01-14	31-01-14	857.20
PD-01/02-14	28-02-14	857.20
PD-01/03-14	31-03-14	857.20
PD-01/04-14	30-04-14	857.20
PD-01/05-14	31-05-14	857.20
PD-01/06-14	30-06-14	857.20
PD-01/07-14	31-07-14	857.20
PD-01/08-14	31-08-14	857.20


TFFYC/DA/IA/S/IF/POG


5 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/09-14	30-09-14	857.20
PD-01/10-14	31-10-14	857.20
PD-01/11-14	30-11-14	857.20
PD-01/12-14	31-12-14	857.20
TOTAL		\$10,286.40

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Gastos en Actividades

Educación y Capacitación Política

5. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación" subcuenta "Cursos", se observó que su agrupación registró gastos por dicho concepto y presentó como soporte documental un ejemplar del material, el temario del curso y la lista de asistencia en blanco.

En este sentido, toda vez que la lista de asistencia fue presentada en blanco y no fue presentada la convocatoria en la que se puedan verificar las fechas, lugares y las personas asistentes, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

DF/FYCA/AM/A/RG/R/CG

6 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Es importante mencionar que al no aportar elementos que comprueben fehacientemente la realización del curso en comento, no se consideran acreditadas las actividades mencionadas en su escrito y en consecuencia, no hay evidencia del cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- La convocatoria que especifique las fechas y los lugares en los cuales se llevó a cabo el curso en comento.
- La lista de asistencia y evidencia fotográfica que acrediten la realización del curso registrado.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Cuentas por Pagar

6. De la revisión a las cifras de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que su agrupación reporta un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos" como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
202-1000-000	Rodríguez Yolanda	\$13,420.00

Al respecto, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Acreedores Diversos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"...De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se localizó un pagaré simple en copia fotostática, en donde se observa la promesa de pago a favor de la C. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, la cual, al

UFFYCA/DA/MA/ARG/P/OG

7 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

considerarse como una excepción legal justifica la permanencia del saldo observado en los registros contables de la agrupación.

Aunado a lo anterior, al manifestar la agrupación que en el ejercicio 2014 se llevará a cabo el pago del adeudo, en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio se dará seguimiento a la liquidación del saldo...

Al respecto, es importante mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" que a la letra establece:

"...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados..."

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

"... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado..."

De igual forma, es importante señalar el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

"... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma

LEFFYCA/MS/IA/ARG/PSG

8 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

- b) Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor..."

En razón de lo anterior, es importante señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación acredite la existencia de una excepción legal o bien la actualización de la misma.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que avale la permanencia del saldo en sus registros contables a efecto de actualizar la excepción legal presentada previamente, toda vez que al cierre del ejercicio 2014 la deuda no ha sido liquidada.
- Evidencia de las gestiones realizadas por el acreedor a efecto de hacer exigible el pago del adeudo mencionado.
- La documentación que acredite la existencia de alguna otra excepción legal.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86, 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

FFYCA/MIA/RG/P/CG

9 de 10

ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20831/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.


Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/MAM/ARG/PR/CG

10 de 10

Mujeres
Políticas

Junta de Mujeres Políticas

México, Distrito Federal, 04 de septiembre de 2015

APNJMP/004/2015

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
e Agrupaciones Políticas y Otros

INE
Instituto Nacional Electoral

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
Director de la Unidad Técnica de
Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Presente,

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *Francisco J. Perez Sanchez*

En respuesta al oficio número INE/UTF/DA-F/20831/15, de fecha 18 de agosto del año 2015, en donde se determinan observaciones derivadas de la presentación del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de las cuales solicita las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere. Al respecto, me permito hacer entrega de la información y documentación, así como las aclaraciones y rectificaciones pertinentes, como se detalla:

Observación 1.

Ingresos

Financiamiento por los Asociados

De la verificación a la cuenta "Aportaciones Asociados" subcuenta "En especie", se observó el registro de ingresos que carecen de soporte documental. El caso en comentario se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/12-14	31-12-14	\$16,800.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.

El documento que avale el criterio de valuación utilizado.



Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta observación 1.

Se hace entrega de recibo de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

Así mismo, se hace entrega de contrato de donación debidamente firmado, en el cual se especifican los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.

También, se hace entrega del documento que avala el criterio de valuación utilizado y el control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

Observación 2.

Bancos

De la revisión de bancos se observó que su agrupación no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre de 2014, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO
HSBC México, S.A.

NÚMERO DE CUENTA

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre de 2014.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Cda. Sts. Leclé número 73, Edif. Jade 108, Col. Olivar Del Conde, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01400, México, D.F.,
Teléfono 0155 5651 3404, Página Web: www.jmpapp.org y Correo Electrónico: juntademujeres@yahoo.com.mx

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 66, numeral 3, 312, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Respuesta observación 2.

Se hace entrega de estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre de 2014.

Observación 3.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que remuneró al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
Coordinación Nacional	
Lic. Yelanda Rodríguez Ramírez	Coordinadora General
Lic. Alca Muñoz Olivares	Subcoordinadora General
Profa. María Antonieta Rojas Moran	Coordinadora de Alianzas
C. Alba de la Peña Valdez	Subcoordinadora de Alianzas
Lic. Graciela Escameilla Betrán	Coordinadora de Organización
Tec. Patricia Lee Orozco	Subcoordinadora de Organización
Lic. María Lusa Hermostillo González	Coordinadora de Enlaces Regionales
Ing. Ma. Esther Morfader Baylón	Subcoordinadora de Enlaces Regionales
Lic. Guadalupe Hernández Armenta	Coordinadora de Administración Y Finanzas
C.P. Ma. Guadalupe de la Carra Monteflo	Coordinadora de Capacitación
Lic. Eriéndia Coxa Branda	Subcoordinadora de Capacitación
C. Ma. Esther Terán Velázquez	Coordinadora de Gestión Social
Mtra. Verónica José González	Subcoordinadora de Gestión Social

Cda. Sta. Lucía número 73, Edif. Jade 108, Col. Olivar Del Conde, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01400, México, D.F.,
Teléfono 0155 5651 3404, Página Web: www.jmpapn.org y Correo Electrónico: juntademujeres@yahoo.com.mx

ANEXO 4

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

NOMBRE	CARGO
Dra. Guadalupe Castañón Medina	Coordinadora de Prensa y Difusión
Dra. G.F.B. Rosaura Cuevas Flores	Coordinadora de Proyectos
C. Astrid González Dávila	Subcoordinadora de Proyectos
Dra. Josefina Hinojosa Herrera	Coordinadora de Planeación Estratégica
Lic. María Luisa León García	Subordinación de Planeación Estratégica
Lic. Ma. Del Rocío García Olmeda	Coordinadora de Investigación y Estudio
C. Alejandra Espinoza de Los Monteros	Subordinación de Investigación Y Estudio
Lic. Inés González Nicolás	Coordinadora de Asuntos Internacionales
Profra. Astridbertha López Jiménez	Subcoordinadora de Asuntos Internacionales
Lic. Martín Carlos Olaverrieta Maldonado	Coordinación Del Consejo Consultivo
C. Mario Luis Fuentes Azañá	Coordinación Del Consejo Consultivo
Comisión de Honor Y Justicia	
C. Jacaranda López Salas	Presidenta
C. María Raquel Valencia Cervantes	Secretaria
C. Teresita Esquivel Cervantes	Vocal
Comisión de Vigilancia Y Fiscalización	
Dra. Cons. Amalia Castillo Madrid	Presidenta
C. Rebeca Reyes Adams	Secretaria
Defensoría de Los Derechos de Las Afiliadas	
Lic. Ana Estrella Durán Rico	Presidenta

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.

En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:

Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.

En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.

Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las

Mujeres Políticas

Junta de Mujeres Políticas

obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta observación 3.

Se aclara que los servicios prestados por integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, asociados o simpatizantes, fueron primordialmente para coadyuvar someramente para la realización de algunas administrativas que llevó a cabo esta Agrupación, de manera voluntaria, en donde se difundieron los valores cívicos y democráticos, contribuyendo a fomentar a una opinión pública mejor informada, tal y como fueron reportados y presentados en los gastos del Informe Anual 2014, ante esa Autoridad Electoral.

Observación 4.

Servicios Generales

De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" se observó el registro de gastos por concepto de servicios de internet y telefonía que carecen de soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	MONTO
PD-01/01-14	31-01-14	857.20
PD-01/02-14	28-02-14	857.20
PD-01/03-14	31-03-14	857.20
PD-01/04-14	30-04-14	857.20
PD-01/05-14	31-05-14	857.20
PD-01/06-14	30-06-14	857.20
PD-01/07-14	31-07-14	857.20
PD-01/08-14	31-08-14	857.20
PD-01/09-14	30-09-14	857.20
PD-01/10-14	31-10-14	857.20
PD-01/11-14	30-11-14	857.20
PD-01/12-14	31-12-14	857.20
TOTAL		\$10,286.40

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

Las pólizas contables detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta observación 4.

Se hace entrega de pólizas contables con copia del estado de cuenta bancario, en donde se aprecia el pago del servicio de telefonía e internet, en su caso, mismo que se considera como soporte documental.

Lo anterior, considerando la Regla I.2.8.2.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente aplicable.

Observación 5.

Gastos en Actividades

Educación y Capacitación Política

De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación" subcuenta "Cursos", se observó que su agrupación registró gastos por dicho concepto y presentó como soporte documental un ejemplar del material, el temario del curso y la lista de asistencia en blanco.

En este sentido, toda vez que la lista de asistencia fue presentada en blanco y no fue presentada la convocatoria en la que se puedan verificar las fechas, lugares y las personas asistentes, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

Es importante mencionar que al no aportar elementos que comprueben fehacientemente la realización del curso en comento, no se consideran acreditadas las actividades mencionadas en su escrito y en consecuencia, no hay evidencia del cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

La convocatoria que especifique las fechas y los lugares en los cuales se llevó a cabo el curso en comento.

La lista de asistencia y evidencia fotográfica que acrediten la realización del curso registrado.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Respuesta observación 5.

Se aclara que, la actividad específica realizada consistió en la donación de la elaboración e integración de los materiales del Taller denominado "Creciendo en comunicación asertiva y liderazgo", por lo que es importante resaltar que la implementación de dicho taller se tienen programado llevarse a cabo en este ejercicio y su efecto multiplicador en ejercicios posteriores.

Para comprobar la realización del Taller referido, se hace entrega de Listas de asistencia, de las fechas que se indican.

Se aclara que la invitación fue de manera electrónica, aprovechando las redes sociales, así como de manera directa.

El lugar de la realización del taller, este fue en una explanada del mismo domicilio social de esta agrupación política.

Observación 6.

Cuentas por Pagar

ANEXO 4

Mujeres
Políticas

Junta de Mujeres Políticas

De la revisión a las cifras de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que su agrupación reporta un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos" como a continuación se detalla:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
202-1000-000	Rodríguez Yolanda	\$13,420.00

Al respecto, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, Tomo Agrupación Política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, A.C.", Apartado "Acreedores Diversos", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"...De la verificación a la documentación presentada por la agrupación se localizó un pagaré simple en copia fotostática, en donde se observa la promesa de pago a favor de la C. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, la cual, al considerarse como una excepción legal justifica la permanencia del saldo observado en los registros contables de la agrupación.

Aunado a lo anterior, al manifestar la agrupación que en el ejercicio 2014 se llevará a cabo el pago del adeudo, en el marco de la revisión del Informe Anual del citado ejercicio se dará seguimiento a la liquidación del saldo..."

Al respecto, es importante mencionar lo dispuesto en el párrafo 7 del boletín C-9 de las Normas de Información Financiera, "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" que a la letra establece:

"...Un pasivo es el conjunto o segmento cuantificable, de las obligaciones presentes de una entidad, virtualmente ineludibles, de transferir activos o proporcionar servicios en el futuro a otras entidades, como consecuencia de transacciones o eventos pasados..."

Asimismo, el párrafo 35 del citado boletín establece lo siguiente:

"... Todos los pasivos de la entidad necesitan ser valuados y reconocidos en el balance general. Para efecto de su reconocimiento, deben cumplir con las características de ser una obligación presente, donde la transferencia de activos o prestación de servicios sea virtualmente ineludible y surja como consecuencia de un evento pasado..."

De igual forma, es importante señalar el párrafo 52 del citado boletín que a la letra se transcribe:

"... El deudor dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios

*Mujeres
Políticas*

Junta de Mujeres Políticas

o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por la misma entidad, sin importar si dichas obligaciones se cancelan posteriormente o se retienen en tesorería.

Se libera legalmente a la entidad de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor...”

En razón de lo anterior, es importante señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación acredite la existencia de una excepción legal o bien la actualización de la misma.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

Los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que avale la permanencia del saldo en sus registros contables a efecto de actualizar la excepción legal presentada previamente, toda vez que al cierre del ejercicio 2014 la deuda no ha sido liquidada.

Evidencia de las gestiones realizadas por el acreedor a efecto de hacer exigible el pago del adeudo mencionado.

La documentación que acredite la existencia de alguna otra excepción legal.

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51; 55, numeral 3, 56, 57, 86, 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 7, 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

Respuesta observación 6.

Se hace del conocimiento que se han sostenido pláticas para prorrogar el pago al acreedor, para que en el presente ejercicio fiscal se lleve a cabo el referido pago.

Por otra parte, se están llevando a cabo reuniones con los asociados para que se realicen aportaciones voluntarias para los gastos ordinarios y para la realización de más actividades específicas, para promover y difundir los valores cívicos y democráticos, para que de esta manera se contribuya a fomentar a una opinión pública mejor informada.

En cuanto se realice dicho pago al acreedor, se hará llegar a esa autoridad electoral los comprobantes y la póliza contable, en donde se compruebe el finiquito del adeudo.

*Mujeres
Políticas* Junta de Mujeres Políticas

Sin otro particular, solicito dé por atendida y cumplida, en tiempo y forma, la atención al oficio referido, por lo quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ ARMENTA
Secretaria de Finanzas

C.c.p. **DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO**.- Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Finalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
L.C. EDMUNDO JACOB MOJINA.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
L.C. LUIS FERNANDO FLORES Y CANO.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.
L.C. BERTHA YOLANDA RODRIGUEZ RAMIREZ.- Coordinadora General de la Agrupación política Nacional "Junta de Mujeres Políticas, AC."